Departamento Ejecutivo

1983 - 2023 | 40 AÑOS
DE DEMOCRACIA ARGENTINA

DECRETO Nº 595/2.023.

CONCORDIA, 27/04/2.023.

VISTO que mediante Decreto Nº 1.387/2022 se designa a cargo de la Dirección de Defensa del Consumidor al Dr. Pablo Lapiduz, y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Lapiduz se encuentra a cargo de la Subsecretaria General Administrativa y que debe abocarse al desarrollo de las funciones encomendadas.

Que los objetivos fijados oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal para la Dirección de Defensa del Consumidor, previstos en el Capítulo I Art. 22° de la Ordenanza N° 37.816/22, se mantienen vigentes.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar al Sr. DI GIOIA GUIDO NAHUEL DNI 35.267.439, quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones requeridas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto el Art. 15° del Decreto N° 1.387/2022.

ARTÍCULO 2º.- Agradecese al Dr. Pablo Lapiduz, por el desempeño y dedicación a las funciones asignadas oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Designase a cargo de la Dirección de Defensa del Consumidor al Sr. DI GIOIA GUIDO NAHUEL DNI 35.267.439, quien tendrá a cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Capítulo I Art. 22° de la Ordenanza N° 37.816/22.Tendra Rango de Director político Nivel 1, a partir del 1 de Mayo del presente año.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, tome conocimiento las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, y oportunamente, archívese.

Dr. ALVARO F. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA